

Don Francisco Ponce  
Don Lorenzo

Don Joaquin  
Don Gregorio  
Don Juan de Guzman  
Caceres

Don Pedro y Salgo  
Obispo

Don Manuel  
Don Lorenzo

En la villa de Zehemí adon de Henao de mill d'uez.  
Cinq. y ocho años en el os. pu. y terçer por paxio Mar  
tin de Zafra de. della, alq. le nona figue el nombram.  
de decepta de papel sellado echo en la elec. anacredencia  
y entendiendo lo acepto y sus en forma, y el su o de  
como principal, y para me firm. cur. de. e. e. e. e. e.  
como usufructo y llano paradia q. se hizo, y conmuta  
entodo q. en esta script. vera declarada ha uende  
comohace de deuda, y obligar. apena vna propia, y sin  
que ~~contra~~ contracho Martin in sus d'uez  
preada ni se haga excusion ni d'alg. alguna  
de fuero ni de d'io, cuyo beneficio, y de medio ex  
prietam. de nuncio, y ambos principal, y fiado  
res Junos y a man. comen a bor de d'no, y cada d'no  
expone, y por el d'no inolidam de nunciando como  
exprietam. de nunciaron las leyes de duobus d'uez  
deuendi, y el auentia pres. de yaa de fide. sus  
ribuy, y el beneficio de la d'uisora, y excusion  
de d'uez, y las demas leyes fueros, y d'ios de la man  
muniada bajo de la q. dixeran q. en la elec. anac  
ced. a uide nombrado por decepta de papel sellado  
echo Martin de Zafra q. lo tiene aceptado

